CONVENIO N°002-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA BRINDAR APOYO EN EL EJERCICIO DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Y FUNDAMENTALES "FUNPRODECO".

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.115.486, expedida en Pereira, obrando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**, con NIT. 800.182.573-0 en calidad de Contralor, según acta de Acta de posesión No. 004 de fecha 27 de abril del 2023 emanada por el Concejo Municipal de Pereira y facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con las Resoluciones internas No.010 del 09 de enero del 2024, *"Por medio del cual se actualiza el manual de procesos y procedimientos de la Contraloría Municipal de Pereira";* resolución no.270 del 30 de julio de 2024, *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para la creación del Comité de Control Social en la Contraloría Municipal de Pereira";* igualmente de conformidad a la ley 134 del 31 de mayo de 1994 *"Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.",* decreto ley 403 del 2020 *"por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal",* articulo 96 de la ley 489 de 1998 *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley",* quien para los efectos del presente convenio se denominará la **CONTRALORÍA** y **SANDRA PATRICIA PALLARES MUÑOZ** identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. **63.488.133** de Bucaramanga, Santander, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Y FUNDAMENTALES "FUNPRODECO"** facultada para suscribir el presente convenio tal y como consta en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No. AB22685009, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., quien para los efectos del presente convenio se denominará **"FUNPRODECO"** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA. –** Tiene como objetivo llevar a cabo y desplegar las actividades y acciones que promuevan el control social a lo público, en los diferentes niveles de la administración pública y su gestión, de la mano de la comunidad, para los ejercicios de vigilancia, monitoreo, seguimiento y control que permitan el acceso y la publicidad sobre la promoción y participación ciudadana, y el control fiscal participativo. **SEGUNDA.-** Que es de interés de las partes promover y fortalecer los mecanismos de participación Ciudadana que logren transparentar la gestión de la institucionalidad pública, y de aquellos privados o contratistas que realizan gestión fiscal, y así lograr obtener el buen uso de los recursos y bienes públicos, contando con el apoyo de la sociedad civil, la academia y entidades privadas, como el caso que nos ocupa. **TERCERA.-** Que es propio del interés general que el organismo de control fiscal establezca relaciones de cooperación para el desarrollo de un sistema de control social y participativo, mediante herramientas y espacios de diálogo institucional, mesas de trabajo, etc., siendo fundamental la participación activa de la sociedad, en busca de la eficiencia, la eficacia, la economía, la equidad y la sostenibilidad ambiental en el manejo de los recursos y bienes públicos. **CUARTA.-** Que es necesario fortalecer, consolidar y ampliar la cobertura de las estrategias de participación ciudadana que viene adelantando **LA CONTRALORÍA**, mediante un trabajo mancomunado entre las partes, a través del cual se

permita optimizar el manejo de los recursos y bienes públicos, utilizando conceptos, herramientas y métodos de prevención, detección, divulgación, cooperación y promoción del control fiscal social y participativo. **QUINTA.-** Que la **CONTRALORÍA** es el organismo competente para establecer la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal de la administración pública del orden municipal, y, por tanto, la ciudadanía puede demandar su accionar, a través de los mecanismos que establece la Ley. **SEXTA.-** Que dentro de los mecanismos de participación ciudadana puestos en marcha por la **CONTRALORÍA** se encuentra la estrategia de auditorías articuladas, actuaciones especiales de fiscalización, que, con el apoyo de las organizaciones sociales, contribuye a construir espacios de participación ciudadana real y efectiva. Por lo anterior, las partes hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y/O ALIANZA ESTRATÉGICA, PARA LA COADYUVANCIA EN LA APLICACIÓN DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO**, que se regirá por las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**. Poner en marcha, consolidar y ampliar la cobertura de los mecanismos y estrategias de promoción y Participación Ciudadana desarrollados por la **CONTRALORÍA**, de acuerdo con las políticas, lineamentos y directrices establecidos en la Constitución Política y la ley, mediante el trabajo conjunto de las partes para asegurar el buen uso de los recursos públicos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS INSTITUCIONALES.** Las partes se comprometen a: 1) Garantizar que las estrategias de espacios de diálogo institucional, mesas de trabajo, auditorías articuladas, y actuaciones especiales de fiscalización se desarrollen de manera efectiva. 2) Trabajar mancomunada, responsable y objetivamente en el fortalecimiento, consolidación y ampliación de las herramientas como espacios de diálogo institucional, mesas de trabajo, auditorías articuladas y actuaciones especiales de fiscalización de acuerdo con la metodología definida por la **CONTRALORIA**. 3) Elaborar conjuntamente el esquema de trabajo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la **CONTRALORÍA**, que permita el efectivo cumplimiento del compromiso indicado en el numeral anterior. 4) Promover y desarrollar mecanismos de cooperación para el fortalecimiento del ejercicio de vigilancia de la gestión fiscal, sobre los aspectos que **"FUNPRODECO"** y la **CONTRALORIA**, consideren relevantes o de riesgo y que correspondan al desarrollo de las actividades y funciones de entidades públicas especificas o proyectos considerados de alto impacto. 5) Promover y desarrollar mecanismos de capacitación para la promoción y participación ciudadana en el control social a lo público, cuando se requiera, para apoyar el ejercicio de vigilancia de la gestión fiscal y ejercer actividades de carácter preventivo, oportuno y eficaz, a las cuales se vincula a **"FUNPRODECO"**. 6). Cuando la **CONTRALORÍA** lo requiera **"FUNPRODECO"** podrá vincularse a las mesas de trabajo participativas sectoriales, espacios de diálogo institucional y actividades que se requieran relacionadas con el objeto del presente convenio. 7) **"FUNPRODECO"** se compromete a asistir a las audiencias públicas, rendiciones de cuentas relacionadas con el sector al que pertenezca o del cual conozca, con la anuencia de la **CONTRALORIA**. 8) Difundir sus actividades, promover la ética de la gestión pública y vincular, según sus capacidades, conocimientos y experiencias, de miembros de **"FUNPRODECO"** a las mesas de trabajo participativas sectoriales para precisar y comentar el enfoque, alcance o puntos de riesgo de la gestión de las entidades vigiladas. 9) **"FUNPRODECO"** podrá brindar

CONVENIO N°002-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA BRINDAR APOYO EN EL EJERCICIO DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Y FUNDAMENTALES "FUNPRODECO".

asistencia técnica y legal en las actividades y aplicación del ejercicio de vigilancia de la gestión fiscal, así como en los procesos auditores y actuaciones especiales de fiscalización adelantados por la **CONTRALORÍA**, que a bien lo requiera. **CLÁUSULA TERCERA.- COBERTURA.** El presente convenio es de carácter territorial, es decir, rige en la jurisdicción del Municipio de Pereira, Risaralda. **CLÁUSULA CUARTA. – ACTAS.** De las reuniones entre las partes se suscribirán actas que serán remitidas a los firmantes de este convenio. **CLÁUSULA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen a adelantar sus actividades y a manejar la información dentro de la más exigente y absoluta confidencialidad, imparcialidad y objetividad, así como la reserva que impone la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Harán parte de este convenio todos los documentos que desarrollen su objeto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **CONTRALORIA** no tomará parte ni intervendrá en conflictos laborales o de cualquier otra índole, que se generen a razón del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA- GRATUIDAD. -** Este convenio es de carácter gratuito y no causa erogación alguna para las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN.** El presente convenio tendrá duración de un (1) año contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier momento las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio. No obstante, en caso de incumplimiento por parte de **"FUNPRODECO"** de las obligaciones previstas en especial la señalada en la cláusula sexta, la **CONTRALORIA** podrá darlo por terminado en forma unilateral lo cual comunicará por escrito a la otra parte. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Previo a la terminación de la duración del convenio entre las partes se realizara un informe respecto del cumplimiento y el desarrollo de este, con el fin de examinar la viabilidad de la prórroga del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO**. El presente convenio se perfecciona con la firma de los partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los quince (15) días de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira
C.C. No. 10.115.486de Pereira

SANDRA PATRICIA PALLARES MUÑOZ
Representante Legal FUNPRODECO
C.C. No.63.488.133 de B/manga

Elaboro y proyecto: **LAURA VANESSA VELASCO LADINO – Directora de Participación Ciudadana**

Revisó. **JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA – Asesora Jurídica.**